



DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 358

12 JUL 2016

"Por medio de la cual se corrige un error de digitación"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en los artículos 7° numeral 45 y 216 del Decreto Ley 262 de 2000, de lo contemplado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, es competencia de este Despacho expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad, así como ejercer la suprema dirección y administración del sistema de carrera de la entidad.

Que la conformación de las listas de elegibles para proveer los cargos de Procuradores Judiciales I y II se realizó en cumplimiento del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución 040 de 2015 y no del artículo 6° de la Resolución 254 de 2012, como involuntariamente se digitó en las Resoluciones 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 del 8 de julio de 2016 y 357 del 11 de julio de 2016.

Que en desarrollo de la facultad señalada inicialmente, se expidió la Resolución N° 357 del 11 de julio de 2016, por medio de la cual se establece una lista de elegibles, dentro de la Convocatoria N° 004-2015.

Que al momento de transcribir la dependencia donde se ubicarían los cargos de la convocatoria 004-2015 se digitó "Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras", siendo a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales la dependencia a la cual están vinculados los empleos de la convocatoria antes citada.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, consagra: "**Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación en uso de las atribuciones legales,



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

358

12 JUL 2016

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

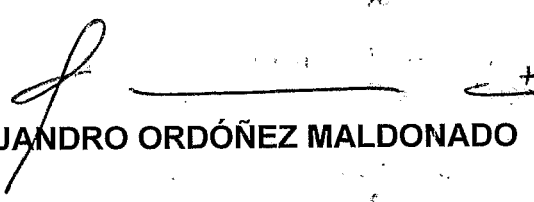
RESUELVE:

PRIMERO: Corregir las Resoluciones 337 a 349 de 8 de julio de 2016 y 357 del 11 de julio de 2016, precisando que la conformación de las listas de elegibles para ocupar los cargos de Procuradores Judiciales I y II, se realizó, además, de conformidad con el artículo vigésimo de la Resolución 040 de 2015.

SEGUNDO: Corregir la Resolución 357 del 11 de julio de 2016, indicando que la dependencia a la cual están asignados los cargos de la convocatoria 04-2015, corresponde a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

TERCERO: La presente rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO

JMSA